



EXP. 2001-00027-00

ALIMENTOS.

DE: JAIDER ANDRES URUETA CUELLO. C.C. N°1.193.444.834.

ANGGIE MARCELA URUETA CUELLO. C.C. N°1.102.887.587.

CONTRA: JAIDER DAVID URUETA YEPEZ CC: 92.505.005

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado se requiera al respectivo pagador porque no ha dado cumplimiento a los descuentos ordenados. Sírvase proveer.
Sincelejo, 08 febrero 2022

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Ocho de febrero de dos mil veintidós.

La demandante a través de su apoderado judicial, solicita se requiera al PAGADOR de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO a fin de que explique las razones por las cuales no ha realizado los descuentos ordenados.

En el presente caso, en proveído del 25 Octubre de 2021, se dispuso mantener el embargo que recae sobre el salario y prestaciones sociales del demandado decretado en este proceso, aclarando que en adelante los descuentos realizados deben ser consignados a favor de los jóvenes JAIDER ANDRES URUETA CUELLO. C.C. N°1.193.444.834 y ANGGIE MARCELA URUETA CUELLO. C.C. N°1.102.887.587, correspondiéndole la mitad de cada uno de ellos a cada uno de los mencionados alimentarios, asociándolos al proceso radicado N°70001318400120010002700; como quiera que la parte demandante ha puesto en conocimiento el incumplimiento del mencionado pagador, respecto a la orden dada, se procederá a requerirlo.

Por ser procedente lo solicitado, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 25 de octubre de 2021, en el cual se dispuso que “mantener el embargo del 16.6 % que recae sobre el salario y prestaciones sociales del demandado decretado en este proceso, aclarando que en adelante los descuentos realizados deben ser consignados a favor de los jóvenes JAIDER ANDRES URUETA CUELLO. C.C. N°1.193.444.834 y ANGGIE MARCELA URUETA CUELLO. C.C. N°1.102.887.587, correspondiéndole la mitad de cada uno de ellos a cada uno de los mencionados alimentarios, asociándolos al proceso radicado N°70001318400120010002700”, lo cual fue comunicado

mediante oficio N°0928/2001-00027/ J1FS-ME del 10 de noviembre de 2021. Hagánsele las advertencias legales. Ofíciense.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink on a light yellow background. The signature is a stylized, cursive letter 'G' that loops back to the right and ends with a horizontal stroke.

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**